

BOLETÍN OFICIAL N° 126

**Municipalidad de la Ciudad de
Paso de la Patria**



Publicación Oficial

Paso de la Patria, 28 de agosto de 2024



BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL N° 126 - PASO DE LA PATRIA, 28 DE AGOSTO DE 2024.

Intendente

Arq. Guillermo Augusto Osnaghi

Vice Intendente

Esc. María Gloria Costaguta

Secretario General de Gobierno

Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy

Secretario de Hacienda y Finanzas

C.P. Sebastián Custidiano

Secretaria de Planeamiento e Infraestructura

Arq. Silene Paredes Jara

Secretario de Turismo

Ing. Nahuel Ramos

Asesora Legal

Dra. Alejandra Tillous

Juzgado Administrativo de Faltas

Dra. María Julieta Giménez

Juez Suplente

Organismo de Control Municipal

Cr. Walter Armando Gutiérrez

Auditor Externo

Los documentos que aparecen en el **BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA** serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta. La edición electrónica del Boletín Oficial adquiere validez jurídica en virtud de la Resolución N° 110/2018.

**25 de mayo 518, Centro, W3409ACL Paso de la Patria, Corrientes,
Argentina. Tel: 0379 449 4300 – MAIL: boletinoficial.mpp@gmail.com**

GLOSARIOORDENANZAS

//

RESOLUCIONES

N° 130.- 12/07/2024: AUTORIZAR LA OCUPACIÓN DE LOS ESPACIOS CORRESPONDIENTES AL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 5 (CINCO) ESTACIONES ELEVADORAS PARA INTEGRAR LA "OBRA NUEVA, DESAGÜES CLOACALES Y PLANTA DE TRATAMIENTO".

N° 131.- 12/07/2024: CONVOCAR A SESIÓN EXTRAORDINARIA AL CONCEJO DELIBERANTE EL 15/07/2024.

RESOLUCIONES ABREVIADAS

N° 053.- 21/03/2024: CONCEDER A LA SRA. MARTÍNEZ ESCALANTE, CAROLINA UN DESCUENTO DEL 50% DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES.

N° 068.- 05/04/2024: CONCEDER A LA SRA. PANIAGUA, MARÍA LAURA UN DESCUENTO DEL 50% DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES.

N° 069.- 05/04/2024: CONCEDER A AL SR. PANIAGUA, RAMÓN UN DESCUENTO DEL 50% DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES.

N° 070.- 05/04/2024: CONCEDER A LA SRA. CUBA, CRISTINA ALEJANDRA UN DESCUENTO DEL 50% DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES.

N° 099.- 20/05/2024: RATIFICAR LA RESOLUCIÓN N° 243/2016 POR LA CUAL SE AUTORIZÓ LA ADJUDICACIÓN Y SUSCRIBIR LA ESCRITURA TRASLATIVA DE DOMINIO A FAVOR DE LA SRA. ARANGUE, SOFIA MARCELA.

N° 100.- 20/05/2024: AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA TRASLATIVA DE DOMINIO A FAVOR DE LA SRA. ACOSTA, OLGA Y EL SR. MORALES, JUAN CARLOS.

N° 102.- 20/05/2024: AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA TRASLATIVA DE DOMINIO A FAVOR DEL SR. FRANCO, ANÍBAL Y LA SRA. MARTINEZ, BLANCA ESTELA.

N° 110.- 12/06/2024: CONCEDER HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL AL SR. LIOTTA, MARCELO ARMANDO PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE PATIO DE COMIDAS BAJO EL NOMBRE DE FANTASÍA "CARECA".



**MUNICIPALIDAD DE
PASO DE LA PATRIA**
CORRIENTES - ARGENTINA

RESOLUCION N° 130

Paso de la Patria, 12 de Julio de 2024

VISTO:

El expediente administrativo N°3131/24 iniciado por el Ministerio de Obras y Servicios Publicas, Administración Obras Sanitarias Corrientes, Ente Regulador, en relación a “OBRA NUEVA, DESAGUES CLOACALES y PLANTA DE TRATAMIENTO – PASO DE LA PATRIA – CORRIENTES;

CONSIDERANDO:

Que, la Carta Orgánica Municipal, en el Art. 94, Capítulo II, Título Segundo, inc. 13, establece que el Departamento Ejecutivo podrá “Representar a la Municipalidad en sus relaciones oficiales institucionales”, inc. 19, determina las Atribuciones y Deberes del Intendente, estableciendo la potestad de “administrar los bienes municipales”, inc. 22, atribuye la potestad de “Ejecutar servicios públicos directamente por la administración o a través de terceros”;

Que, la “OBRA NUEVA, DESAGUES CLOACALES y PLANTA DE TRATAMIENTO – PASO DE LA PATRIA – CORRIENTES es de trascendental importancia para toda la localidad, que como parte de esta obra se requiere de ESTACIONES ELEVADORAS, que se proyectan localizar en espacios de dominio municipal, y que estas estaciones elevadoras se consideran un EQUIPAMIENTO DE CARÁCTER URBANO,

Que, se faculta para el presente acto, al Departamento Ejecutivo municipal, conforme lo determinado por el Art. 12 de la Ordenanza N° 177/11 y su modificación por Ordenanza N° 211/11, que estipula que las reservas de dominio municipal están establecidas en un 10% de la superficie total fraccionada para reserva/s de áreas verdes de uso público, Y EL 2% PARA EQUIPAMIENTO U OTROS USOS URBANOS;

Que, tales estaciones elevadoras, conforme al proyecto integral y plano de detalle de las mismas, solo ocuparan una superficie mínima de 54 m2 (4.50 mts x 12.00 mts), muy por debajo del 2% que se establece por norma para el uso de equipamientos;

Que, es obligación del municipio, Impulsar, proyectar y ejecutar las obras de infraestructura, equipamiento y servicios públicos en concordancia con los planes de desarrollo urbano, social y ambiental, conforme lo estipula la Carta Orgánica en su Art. 47 inciso 5, por lo que el Departamento Ejecutivo está facultado al dictado del presente acto administrativo;

Arq. Silene Paredes Jara
Secretaria de Planeamiento
de Infraestructura
Municipalidad de Paso de la Patria



ARQ. GUILLERMO OSNAGHI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
PASO DE LA PATRIA - CORRIENTES

POR ELLO:

EI INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ART. 1º: AUTORIZAR la ocupación de los espacios, correspondientes al dominio público municipal, considerando que dichos espacios se encuadran dentro del 2% establecido para el uso de equipamiento urbano (Art. 12 de la Ordenanza N° 177/11 y su modificación por Ordenanza N° 211/11), para la construcción de las 5 (cinco) Estaciones Elevadoras, parte integrante de la "OBRA NUEVA, DESAGUES CLOACALES y PLANTA DE TRATAMIENTO – PASO DE LA PATRIA – CORRIENTES.

ART. 2º: Las localizaciones de las Estaciones Elevadoras responden al proyecto integral de la mencionada obra y al plano de detalle de éstas, los espacios puntualmente se individualizan conforme al siguiente detalle:

- EE1 (Estación Elevadora 1) a construir en el espacio de uso público determinado en la mensura Dup. 1162-E y aceptada su donación por Ordenanza 217/2012.
- EE2 (Estación Elevadora 2) a construir en el espacio de uso público determinado en la mensura Dup. 1547-E y aceptada su donación por Ordenanza 207/2012.
- EE3 (Estación Elevadora 3) a construir en el espacio de uso público actualmente ocupado por el municipio para el resguardo de vehículos secuestrados por el Tribunal de Faltas.
- EE4 (Estación Elevadora 4) a construir en el espacio de uso público "Punta Mitre" inscripta como dominio público municipal al Fº Real Matricula 3705/88 por ante el Registro de Propiedad de la Provincia.
- EE5 (Estación Elevadora 5) a construir en el espacio de uso público "Plaza Bº Esperanza" inscripta como dominio público municipal al Fº Real Matricula 4293/90 por ante el Registro de Propiedad de la Provincia.

ART. 3º: El municipio procederá a la demarcación de los espacios a utilizar, mediante un replanteo y amojonamiento.

ART. 4º: La presente resolución será refrendada por la Secretaria de Planeamiento e Infraestructura de la Municipalidad de Paso de la Patria. -

ART. 5º: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y luego Archívese. -

Arq. Silene Paredes
Secretaria de Planeamiento
de Infraestructura
Municipalidad de Paso de la Patria



Arq. Guillermo Osnaghi
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
PASO DE LA PATRIA - CORRIENTES



**MUNICIPALIDAD DE
PASO DE LA PATRIA**
CORRIENTES - ARGENTINA

RESOLUCION N° 131

Paso de la Patria, 12 de julio de 2024

VISTO:

La necesidad de convocar a Sesión Especial al Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paso de la Patria.

CONSIDERANDO:

QUE, resulta necesario convocar al Concejo Deliberante Municipal a fin de dar a conocer el estado de las deudas que son reclamadas por falta de rendiciones de gestiones anteriores.

QUE, en el artículo 94 inciso 6 de la Carta Orgánica Municipal establece que es facultad del Intendente: *Concurrir a las sesiones cuando sea convocado a tal fin o por propia determinación, pudiendo tomar parte en los debates pero no votar.*

QUE, habida cuenta que debido a la variación de precios que registra nuestro país, con una inflación que supera el 280% en forma interanual, es necesario modificar el artículo 6° de la Ordenanza N° 597/24.


QUE, siendo necesario dar a conocer la cartelera con el precio de las entradas, esta sesión se torna necesaria y urge su convocatoria.

QUE, las razones por la cual se realiza esta convocatoria se hallan plenamente fundamentada en los motivos expuestas con antelación.

QUE, el Art. 94 inc. 8 de la C.O.M. establece que es atribución del Intendente Municipal convocar al Concejo Deliberante a Sesiones Especial cuando situaciones de interés público así lo exijan.

QUE, encontrándose dentro del periodo de Sesiones Ordinarias, esta sesión que se convoca tendrá carácter de especial.

POR ELLO en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal art. 94 inc. 8.


Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy
Sec. General de Gobierno
Municipalidad de Paso de la Patria
Corrientes




ARQ. GUILLERMO OSNAGHI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
PASO DE LA PATRIA - CORRIENTES

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PASO DE LA PATRIA**RESUELVE**

ARTICULO 1°: CONVOCAR a SESION ESPECIAL AL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA para día 15 de julio de 2024 a las 10.00 horas, en el recinto del Departamento Legislativo a efectos de tratar los siguientes temas:

1. Proyecto de Ordenanza que modifica el artículo 6° de la Ordenanza N° 597/24 y deroga los artículos 10° y 11° de la mencionada norma legal.

ARTICULO 2°: REMITIR copia de la presente al Concejo Deliberante Municipal de Paso de la Patria.

ARTICULO 3°: LA presente Resolución será refrendada por el Secretario General de Gobierno de la Municipalidad de Paso de la Patria. -

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE, Regístrese y Archívese. -


Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy
Sec. General de Gobierno
Municipalidad de Paso de la Patria
Corrientes




ARQ. GUILLERMO OSNAGHI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
PASO DE LA PATRIA - CORRIENTES